



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA I.B. ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 898, DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 345

SANTIAGO, 16 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución N° 190, de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la resolución exenta N° 3608, de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la resolución N° 65, de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B. Alimentación S.A.; en la resolución exenta N° 402, de 2016, de la Dirección Regional del Biobío, que notifica incumplimiento que indica; en la resolución exenta N° 898, de 2016, de la Dirección Regional del Biobío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 292, de 2 de noviembre de 2016; en la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el decreto N° 1106 exento, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto N° 476 exento, de ese mismo año y Ministerio, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), durante el período comprendido entre el 01 de abril y el 04 de noviembre de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "JUNAEB", notificó a la empresa I.B. Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$541.579.- (quinientos cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve pesos), según consta en la resolución exenta N° 402, de 2016, de la Dirección Regional del Biobío. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

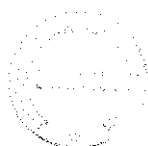
2.- Que el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno en contra de la referida resolución exenta N° 402, de 2016, de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante resolución exenta N° 898, de 2016, la Directora Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados. No obstante, fundado en las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el valor total de la multa asociada, aludido en el considerando primero precedente, sufrió una modificación quedando, en definitiva, en la suma de \$217.156.- (doscientos diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 4° del resuelvo de la precitada resolución exenta N° 898, de 2016, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$217.156.- (doscientos diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos);



7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del BancoEstado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles. Para estos efectos, se aceptarán depósitos o transferencias bancarias, las que deberán ser informadas a JUNAEB. No se admitirán pagos parciales;

8.- Que, en caso de no verificarse el pago de la manera antes señalada, JUNAEB podrá efectuar el descuento respectivo del monto de las multas definitivas de los pagos pendientes que existan a favor del prestador, lo cual le será comunicado. Con todo, la omisión de dicha comunicación en caso alguno invalidará el procedimiento de descuento que hubiese llevado a cabo JUNAEB;

9.- Que, de no efectuarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, caso en el cual el prestador deberá reemplazarla por una nueva. No obstante, el recurrente podrá enterar el valor de la multa antes del cobro de la garantía, evitando así su ejecución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo dispuesto en el artículo 2° del resuelto de la resolución exenta N° 898, de 2016, de la Dirección Regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$217.156.- (doscientos diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa I.B. Alimentación S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la resolución exenta N° 898, de 2016, por un valor total de \$217.156.- (doscientos diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos).

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles, bajo el apercibimiento de procederse al descuento de dicho monto de los pagos pendientes que existan a favor de I.B. Alimentación S.A., o, en su defecto, de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de liquidador de la empresa I.B. Alimentación S.A., ambos con domicilio en Santa Beatriz N° 100, oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicada en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.



Jaime Tohá Lavanderos
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM
SBA
PPL
mcm
RDM/SBA/PPL/mcm

Distribución:

- I.B. Alimentación S.A.
- Dirección Nacional JUNJI
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Alimentación Escolar
- Departamento Jurídico
- Unidad de Multas y Sanciones DN JUNAEB
- Oficina de Partes DN JUNAEB

PRODUCTOS:

RTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

VICIOS ADICIONALES:

RECIBO ☐ EXPRESO ☐

MBOLSO ☐ Monto \$
En letras:

CORREOSCHILE
PASIÓN POR LA ENTREGA
21 FEB 2017
SUC. TAJAMAR

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TAJAMAR
Cajero: ARRIAGADA CALDEI
21/02/2017-17:09

Re: JUNTA NACIONAL DE /
Envio: 1170089323260
Peso: 40gr.
Dest.: PROVIDENCIA

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

TINATARIO: Fco. Cuadado S.

VICILIO: Sta. Barhiz 100 of. 1301

DAD: Provi. de curia FONO: _____

si: _____

1B. Alimentación - ex. 345-2017

No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. 064. 10171-M-10,7x12,5 cm.-F. 07-2016 www.todolimpresos.cl